



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO ⁰⁰⁰¹¹⁶ DE 2008

()

31 MAR 2008

“Por la cual se establece incentivos sanitarios para la acuicultura de exportación”

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales que le confiere el Artículo 208 de la Constitución Política de Colombia, y en especial las consagradas en los Artículos 1º y 7º de la Ley 101 de 1993

CONSIDERANDO

Que el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia señala el carácter prioritario del desarrollo de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales.

Que la Ley 101 de 1993 en su artículo 7º señala: “Cuando circunstancias ligadas a la protección de los recursos naturales orientados a la producción agropecuaria, a la protección del ingreso rural y al mantenimiento de la paz social en el agro así lo ameriten, el Gobierno podrá otorgar, en forma selectiva y temporal, incentivos y apoyos directos a los productores agropecuarios y pesqueros, en relación directa al área productiva o a sus volúmenes de producción.”

Que a pesar de los grandes esfuerzos realizados por el Gobierno Nacional para fortalecer el manejo sanitario de los establecimientos productivos y el mantenimiento del empleo en el campo colombiano, algunos factores macroeconómicos por fuera del control de la política agropecuaria como la acentuada revaluación de la tasa de cambio y el incremento en el precio de los insumos agropecuarios continúan amenazando la sostenibilidad financiera de las unidades productivas del campo colombiano.

Que los factores mencionados anteriormente pueden conducir a una pérdida en la competitividad de los productos nacionales de exportación, a dificultades en el acceso de los productos colombianos en los mercados internacionales y pueden poner en peligro la estabilidad social del campo colombiano.

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en cumplimiento de sus funciones y competencia legal y siendo conciente de la importancia que reviste para el sector agropecuario el mantenimiento del empleo rural y el manejo sanitario adecuado que permita el acceso de productos de la acuicultura nacional a mercados internacionales, busca apoyar a los productores de camarón, tilapia y trucha orientados a la exportación, por considerar que dichos sectores tienen una importancia estratégica para el mantenimiento de la estabilidad social en el sector agropecuario.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece incentivos sanitarios para la Acuicultura de Exportación"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Programa de Incentivos Sanitarios para la Acuicultura de Exportación – ISAE: Créase el Programa de Incentivos Sanitarios para la Acuicultura de Exportación - ISAE, los cuales se otorgarán a los productores de camarón, tilapia y trucha de exportación, con el objeto de apoyar el control y manejo sanitario de los establecimientos productores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reconocimiento de los incentivos: Los incentivos de que trata el Artículo 1º se reconocerán bajo el mecanismo, los lineamientos y las condiciones definidas en el Reglamento Técnico que expida el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para tal efecto, el cual hará parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Administración: La Bolsa Nacional Agropecuaria, BNA, administrará los recursos del Programa bajo Convenio con la Nación – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

ARTÍCULO CUARTO.- Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los de marzo de 2008

31 MAR 2008



ANDRÉS FELIPE ARIAS LEIVA
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Carlos Alberto Robles Cooyame
Revisó: Mario A. Soto MS
Aprobó: Oskar A. Schroeder

